

RESOLUCIÓN FACIV N° 06 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FACIV) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de noviembre de 2022.

VISTA:

La propuesta de aprobar un reglamento de Trabajo Final de Grado para estudiantes de la carrera de Ciencias Veterinarias presentada por el Equipo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde disponer de un reglamento de Trabajo Final de Grado, con el objetivo de orientar y preparar al estudiante en formación y el cumplimiento de los fines de la carrera de Ciencias Veterinarias, conforme al detalle que se adjunta.

QUE, el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 35** describe: "Son atribuciones y deberes del Decano: Inc. d) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos y las demás disposiciones que se relacionan con la administración universitaria Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Rector y al Consejo Superior Universitario. l) Dictar resoluciones".

La Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú que faculta.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR, el reglamento de Trabajo Final de Grado para estudiantes de la carrera de Ciencias Veterinarias, conforme al documento que se adjunta, los términos y motivos expuestos en el considerando de la presente resolución, que pasa a formar parte de la misma.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Dr. Aristides Britos Cano
Facultad de Ciencias Veterinarias
Encargado de Despacho

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG) PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS (FACIV)

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: Se accederá al título máximo de la carrera de Ciencias Veterinarias una vez presentado el trabajo final de grado (TFG), que consistirá en un trabajo de investigación sobre las orientaciones y líneas de investigación aprobadas por la institución.

Art. 2: El TFG es de carácter obligatorio para acceder al título de médico veterinario.

Art. 3: El TFG es un trabajo individual, original, relevante y pertinente que tiene como objetivo principal capacitar al futuro profesional en la aplicación de técnicas de redacción y la metodología de la investigación científica.

Art. 4: El TFG es de propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Canindeyú, los estudiantes, orientadores y tutores constituyen los autores intelectuales que podrán ser citados en referencias bibliográficas.

Art.5: Para la redacción del proyecto así como su ejecución, defensa y posterior publicación, el estudiante deberá contar con un manual que le sirva de guía.

CAPITULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN

El tutor

Art. 6: Representa a la institución, tiene la responsabilidad de apoyar, fiscalizar y evaluar los aspectos metodológicos de la investigación conjuntamente con el orientador, desde la aprobación del tema e informar al coordinador de TFG según cronograma elaborado y aprobado para el efecto.

Art. 7: Integrar la Comisión Juzgadora de TFG.

El orientador y co-orientador/es.

Art. 8: El estudiante debe elegir un orientador de la lista aprobada por resolución del decanato.

Art. 9: El Orientador y Co-orientador/es tendrá como función, apoyar y guiar al estudiante en cuestiones técnicas que atañen la elaboración del trabajo final de grado y son responsables de la organización general del trabajo final de grado, su calidad y estilo; que deberán ajustarse al Manual de Elaboración de TFG de la FACIV.

Art. 10: Sin la aprobación del orientador no se podrá presentar el anteproyecto ni el informe preliminar de TFG.

Comisión Juzgadora del Trabajo Final de Grado

Art. 11: Estará conformada por tres integrantes, todos componentes del plantel de tutores, orientadores y/o docentes, designados por el decanato. El tutor se desempeñará como presidente de la comisión juzgadora.

Art. 12: En caso de que un integrante de la comisión juzgadora no pueda estar presente en la presentación del anteproyecto o defensa del trabajo final de grado, se designará a otro componente de la lista de tutores, orientadores, y/o docentes del área para completar la comisión, dejando constancia de lo actuado.

Art. 13: La coordinación y la comisión juzgadora del TFG tienen la responsabilidad de hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos y que el trabajo final de grado se ajuste a ellas.

CAPITULO TERCERO: PROCESO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

Art. 14: El estudiante estará habilitado a solicitar orientador de trabajo final de grado una vez aprobada la asignatura de Estudio de casos del quinto año.

Art. 15: El estudiante debe solicitar la inscripción del tema del trabajo de investigación y un orientador, previa conformidad de éste y presentar a la coordinación de TFG.

Art. 16: La coordinación de TFG propondrá al decanato por la vía que corresponda la designación de un tutor, responsable del seguimiento y supervisión de los trabajos.

Art. 17: El anteproyecto del trabajo final de grado de preferencia no debe exceder treinta páginas, y su estructura será como sigue:

- i. Portada.
- ii. Hoja de rostro.
- iii. Hoja de conformidad (en el caso del anteproyecto, deberá ser firmado por el orientador y el autor).
- iv. Hoja de conformidad (en el caso del proyecto del trabajo final de grado, deberá ser firmado por los integrantes de la comisión de TFG).
- v. Índice General.
 1. Introducción.
 2. Objetivos: General y específicos.
 3. Revisión de literatura.
 4. Materiales y métodos.
 5. Cronograma de actividades.
 6. Presupuesto.
 7. Referencias bibliográficas.
 8. Anexo/ Apéndice.

Art. 18: El estudiante deberá entregar 3 copias del anteproyecto de TFG, previa aprobación del orientador, a la coordinación.

Art. 19: La Coordinación de TFG se encargará de estructurar la comisión juzgadora acorde a la línea de investigación del trabajo presentado por el estudiante y de distribuir las 3 copias a los mismos.

Art. 20: Las modificaciones o sugerencias de la comisión juzgadora serán recepcionadas por la coordinación que, deberá elaborar un dictamen sobre el anteproyecto.

Art. 21: Las modificaciones o sugerencias de la comisión juzgadora serán entregadas al estudiante por medio de una nota emitida por la coordinación en un plazo máximo de quince días hábiles.

Art. 22: Aprobado el anteproyecto, el estudiante entregará dos copias impresas y otra en formato digital del proyecto de TFG, según formato establecido por la Unidad Técnica Pedagógica.

Art. 23: A partir de la aprobación del anteproyecto y de la presentación del proyecto de trabajo final de grado a la coordinación, el estudiante podrá iniciar la ejecución del trabajo.

Redacción y presentación del trabajo final de grado.

Art. 24: La FACIV propondrá las normas de redacción técnica y científica para la elaboración del trabajo final de grado.

Art. 25: El informe preliminar e informe final del trabajo final de grado estará estructurado de la siguiente forma: parte pre-textual, textual y post-textual.

La parte Pre-Textual incluye:

- i. Portada.
- ii. Hoja de rostro.
- iii. Ficha catalográfica.
- iv. Hoja de conformidad (en el caso del Informe preliminar del trabajo final de grado, deberá ser firmado por el orientador y el autor).
- v. Hoja de conformidad (en el caso del Informe final del trabajo final de grado, deberá ser firmado por la comisión juzgadora).
- vi. Dedicatoria (Opcional).
- vii. Agradecimientos (Opcional).
- viii. Índice general.
- ix. Índice de cuadros, tablas, gráficos, figuras, ilustraciones, anexos, siglas, abreviaturas, símbolos, etc. (Opcional).
- x. Resumen.

La parte Textual incluye:

1. Introducción.
2. Objetivos: Generales y Específicos.
3. Revisión de literatura.
4. Materiales y métodos.

5. Resultados y Discusión.
6. Conclusión.
7. Recomendación.
8. Referencia bibliográfica.

La parte Post-Textual incluye:

- Anexos.
- Apéndices

Art. 26: El trabajo final de grado de preferencia no debe superar las cien páginas, no incluye los anexos y apéndices.

Art. 27: La organización del anteproyecto, la integración de la comisión juzgadora y defensa del trabajo final de grado quedará a cargo de la coordinación.

Art. 28: El tutor y el orientador son los responsables por el desarrollo correcto del trabajo final de grado y la comisión juzgadora debe velar por el buen cumplimiento de todos los aspectos considerados en la presentación del anteproyecto, proyecto e informe final.

Art. 29: Aprobadas todas las asignaturas del plan curricular vigente, el estudiante tendrá derecho a presentar y defender el Trabajo Final de Grado (TFG).

La Presentación y calificación del Trabajo Final de Grado.

Art. 30: Terminado el trabajo de campo y de gabinete, y el orientador considere que el trabajo esté acorde para la defensa, autorizará al estudiante para la defensa por medio de un formulario proveído por la coordinación.

Art. 31: El estudiante defenderá su trabajo en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, luego se da apertura a preguntas o dudas que pudiera existir por parte de la comisión juzgadora. El presidente tendrá la potestad para ceder el espacio de preguntas a los componentes de la comisión.

Art. 32: Posteriormente se da un espacio para que los integrantes de la comisión puedan deliberar y tomar una decisión final sobre la defensa, mediante un acta labrada donde constará el dictamen final.

Art. 33: La calificación del trabajo será, el resultado del promedio de calificaciones concedidas por los integrantes de la comisión juzgadora de TFG.

Art. 34: El requisito para la aprobación será, obtener los puntajes mínimos establecidos en el Art. 24 del reglamento académico de la Universidad Nacional de Canindeyú.

La Evaluación del trabajo final de grado.

a. Evaluación de la ejecución del trabajo.

Art. 35: Tendrá una ponderación del 10% de la evaluación total.

b. Evaluación de los documentos del Trabajo Final De Grado.

Art. 36: Tendrá una ponderación de 70% en la evaluación general, según el criterio de los integrantes de la comisión evaluadora quienes realizarán la lectura del documento previo a la defensa del trabajo.

c. Evaluación de la defensa del Trabajo Final De Grado propiamente dicho.

Art. 37: Tendrá una ponderación del 20% de la totalidad de la evaluación, estará a cargo de cada integrante de la comisión juzgadora, posteriormente a la defensa cada integrante comunicará al presidente de la comisión la calificación del estudiante

Art. 38: El estudiante debe tener un porcentaje mínimo de 60% para la aprobación del trabajo final de grado.

Art. 39: Una vez cumplido con todos los requisitos de la evaluación, podrá gestionar ante la Dirección General Académica de la universidad para acceder al título máximo de la carrera de Ciencias Veterinarias.

Art. 40: La coordinación deberá presentar un informe de las defensas a la Dirección de Investigación de la FACIV.

CAPITULO CUARTO: CONSIDERACIONES FINALES

Art. 41: Las situaciones no previstas en este reglamento serán encaminadas por los directivos de la facultad y del Consejo Superior Universitario, para su consideración.

VIGENCIA. Este Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Aprobado: Res. Nro. 06/2022